

BASES PARA LA SELECCIÓN y **FORMACION BOLSA TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN PLUS 2017**, DE APOYO AL EMPLEO DIPUTACION PROVINCIAL ZARAGOZA. - **Selección de 1 plaza de Personal laboral temporal, trabajador contrato de duración determinada, jornada de 27,5 horas. PEON SERVICIOS VARIOS.** Subvencionado conforme Programa, -BOPZ nº 280 de 05 de diciembre de 2016, Decreto de Presidencia de Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ) nº 2674 de 1 de diciembre de 2016 mediante el que se aprueba la convocatoria y las normas del Plan Unificado de Subvenciones 2017

-I-

CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO.

1. DEFINICIÓN DEL PUESTO: 1. PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PEON JARDINERIA. EQUIVALENTE GRUPO. E- Agrupaciones profesionales.

2. FUNCIONES: Tareas de trabajos de jardinería en zonas y espacios verdes del municipio, incluyendo entre otros la poda, limpieza, tratamientos silvícolas de zonas verdes en general y del monte de utilidad pública de Burrén, mantenimiento general de instalaciones municipales y propiedades públicas incluyendo, pequeñas tareas de acondicionamiento, reparación y conservación, pintura, electricidad, limpieza general, vaciado de papeleras, lecturas de control de agua, apertura y cierre de locales, colocación de carteles en tabloneros de edictos, asistencia a los órganos de gobierno y superiores jerárquicos en cumplimiento de lo ordenado por estos en funciones propias a su puesto.

3. JORNADA: 27,5 HORAS SEMANALES.

4. DURACIÓN: CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA. 6 MESES

3. JORNADA: 27,5 HORAS SEMANALES. Pacto horas complementarias.

4. DURACIÓN: CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA. 1 AÑO.

5. RETRIBUCIONES :

Coste total empresa mensual: 1035,00 € (Incluyendo, retribuciones, seguridad social, IRPF).

Retribución bruta mensual del trabajador incluidas 2 pagas extraordinarias prorrateadas: 780,29 €.

Coste total: 6 meses. salario bruto. 4681,74 € + 1528,26 € seguridad social empresa. Total... 6210,00 €.

No existiendo un Convenio colectivo aplicable en el Ayuntamiento de Fréscano, ni puesto de trabajo de similares características el resto de condiciones se regularan en contrato de trabajo y resto de normativa aplicable.

La interpretación de la relación laboral se hará, entre otros considerando la necesidad de cumplimiento de las finalidades del DPZ PLAN PLUS 2017, al que acogido esta contratación como medida de fomento de empleo, y a las interpretaciones que del mismo haga la Diputación provincial de Zaragoza para exigir el cumplimiento del mismo; y esto sin perjuicio de su sujeción, al resto del ordenamiento jurídica vigente.

-II.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El Ayuntamiento remitirá al INAEM, OFERTA DE preselección de los candidatos que se realizará entre los demandantes inscritos en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), mediante la correspondiente convocatoria pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la oficina de empleo que corresponda. La convocatoria se indicará los puestos de trabajo a cubrir, el perfil de los candidatos a seleccionar, el procedimiento y criterios de selección así como su ponderación.



Entre los demandantes de empleo preseleccionados por el INAEM, y que se presenten y soliciten formar parte del proceso, el Ayuntamiento realizará selección atendiendo a los criterios aprobados en las bases de esta convocatoria.

2. En la oferta al se solicitará del INEAM que remita al Ayuntamiento a los candidatos que cumplan dichos requisitos para que se personen junto con Currículum, en horario de oficina y en las fechas que se fije en la propia Oferta Genérica de Empleo.

Los aspirantes deberán presentarse en el Ayuntamiento acompañados de:

—DNI.

—CURRÍCULUM VÍTAE DEL ASPIRANTE.

También, podrán presentar ya en este momento los títulos, certificados o en su caso documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que aleguen poseer.

El tribunal podrá NO tener en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental, aceptando como tal, cuando así lo considere suficiente el tribunal, la declaración jurada del aspirante de los mismos. Si no los aportan en este momento, podrán hacerlo con posterioridad, y formular inicialmente, y a los efectos de llevar a cabo una primera valoración, la DECLARACIÓN JURADA de los requisitos alegados según anexos a estas bases.

En el caso de que incluso tomando en consideración los extremos alegados y no documentados, no se conceda puntuación suficiente para alterar el orden obtenido por el primer candidato y por ello propuesto para respecto al resto de participantes en el proceso abierto, el tribunal podrá hacer propuesta de contratación al órgano de contratación, y formular valoración provisional de la puntuación obtenida a expensas de la correspondiente acreditación de los extremos alegados para la formación de la bolsa de trabajo. Con el resto de candidatos se continuará el procedimiento requiriendo completar la documentación presentada.

3. El Tribunal se reunirá, y valorará asignando puntuación, conforme a las normas de la convocatoria, los méritos y circunstancias alegados entre aquellos candidatos remitidos por el INAEM.

El tribunal podrá requerir que se complete la documentación o méritos alegados con documentación adicional justificativa cuando la anterior resulte insuficiente, o resulte necesario su mejor definición

Para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso de valoración garantizando la adecuación al puesto de trabajo, a juicio del tribunal el procedimiento podrá completarse con la realización de entrevista en la que se podrá hacer preguntas relativas a la capacitación para el puesto de trabajo a desempeñar, o sobre los méritos alegados por el aspirante y en general cualquiera que, a juicio del tribunal, permita aclarar el perfil del candidato y grado de adecuación al puesto a desempeñar considerando el contraste con el resto de candidatos.

4. Una vez terminada la valoración de méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública la valoración, por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuando el tribunal entienda necesario completar la documentación presentada, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días desde que se publiquen las listas con el orden de puntuación, los documentos exigidos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, el aspirante propuesto perderá todos sus derechos cuando se trate de méritos alegados y en cualquier caso cuando se trate de méritos alegados no excluyentes, no podrá ser tenido en cuenta ese mérito; todo esto sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera con el orden de puntuación obtenido.



6º Concluido el proceso de valoración de méritos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y al aspirante se le citará **a la formalización del correspondiente contrato.**

En el supuesto de que no pudiese efectuarse la contratación del aspirante propuesto por causa imputable a éste, el aspirante perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y la Alcaldía declarará elegido al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal con aquellos incluidos en la bolsa de trabajo, y así sucesivamente con los siguientes.

Si existiese sustitución de trabajadores inicialmente contratados, la duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato de trabajo.

-III-

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL A CONTRATAR:

Para tomar parte en el proceso se deberán reunir los exigidos para personal laboral temporal en arts.56 y ss Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos mínimos establecidos para los trabajadores a contratar en la Convocatoria del Plan provincial que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, para financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

Son requisitos mínimos de acceso a este puesto de trabajo atendiendo a lo anterior:

Titulación mínima exigida:

Graduado escolar o certificado escolaridad equivalente.

Carnet de conducir tipo B.

Entre los anteriores, los demandantes de empleo que quieran ser candidatos deberá presentar, si están interesados en el puestos, declaración solicitando que sus méritos sean tenidos en cuenta para ser contratado y su voluntad de formar parte de la bolsa de trabajo para el puesto a desempeñar.

-IV-

CRITERIOS SELECCIÓN

Para la selección de personal se tendrán en cuenta los criterios fijados en estas bases que determinan el orden de prelación de candidatos remitidos por el INAEM y que soliciten formar parte del procedimiento de selección.

Se procederá en primer lugar a valorar los criterios de selección 1º y 2º, y posteriormente, entre los candidatos valorados conforme estos criterios, se utilizará el criterio desempate del apartado 3º.

1. MAYOR ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.

Se establecerá un orden de prelación en la lista en función de la valoración asignada en la definición de este criterio conforme a los siguientes:

1.1 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VALORABLE. Titulaciones además de la mínima exigida para el acceso (Hasta 3 puntos):

Titulaciones por centros oficiales o de formación complementaria con cargo a planes de empleo subvencionados por el INAEM relativos a materias y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo; tales como mantenimientos de instalaciones eléctricas, fontanería, albañilería, conservación de espacios naturales, jardinería, botánica, trabajos agrícolas, títulos de manipulación de fitosanitarios. 0,10 puntos por cada 10 horas de curso.

La formación complementaria a valorar es aquella de la que resulte a priori, una especial adecuación para el desempeño de las funciones a desarrollar, por ello los títulos, certificados o documentos acreditativos de la formación recibida deberá permitir extraer información suficiente sobre el número de horas y contenido de la formación recibida, y por acreditar las circunstancias de especial capacitación que



alegue el aspirante al puesto.

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL VALORABLE (hasta 3 puntos):

Hasta 3 puntos por experiencia profesional en puestos de agricultura, jardinería, mantenimiento general de instalaciones, mantenimiento zonas verdes, trabajos en la construcción, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado. Las fracciones de mes se computarán como mes completo.

La experiencia profesional a valorar es aquella de la que resulta a priori una especial adecuación para el desempeño de las funciones a desarrollar, por ello la documentación que la acredite ha de permitir contrastar las circunstancias que alegue el aspirante. De la información que se de al órgano de selección éste habrá de poder determinar el periodo que se desarrolló la actividad (período de la contratación) y las tareas o funciones desarrolladas, que acrediten su mejor capacitación para realizar las tareas deseables.

Así, en el apartado de experiencia profesional que se relacionará debidamente en el currículum, ésta se podrá acreditar, por ejemplo, mediante:

Informe de vida laboral.

Contratos de trabajo registrados por el INAEM o nombramientos efectuados para funcionarios.

Certificación de la administración pública o entidad privada en que se acredite los aspectos alegados por el solicitante.

2. MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES Y MENOR RATIO DE RENTA FAMILIAR DISPONIBLE.

Se concederá puntuación a los candidatos atendiendo a este criterio; se asignará 0,50 puntos al candidato o candidatos que estén en situación mas desfavorable, 0 al candidato o candidatos que estén en situación mas favorable, y al resto se ordenarán numéricamente según su situación (número de individuos y renta familiar) en una escala que oscila del 0 al 0,50.

Se entenderá por cargas familiares a los miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio familiar.

A tal efecto se formulará declaración jurada de solicitante.

El importe de renta se obtendrá a partir de la última declaración de IRPF presentada y correspondiente al último ejercicio fiscal IRPF.

No se podrá valorar este criterio en aquellos casos en que no se aporte documentación acreditativa de los extremos a valorar.

3. TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

Se utilizará este criterio de desempate entre los candidatos ordenados conforme a los criterios del apartado anterior. Se ordenarán los trabajadores colocando en situación preferente a aquellos con mayor tiempo en situación de desempleo respecto aquellos que lleven menos.

Este extremo se acreditará mediante documentación oficial que permita comprobar el tiempo que figure como demandante de empleo, desde la finalización de la última relación laboral.

-V-

LISTA DE ESPERA

Se formará una lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas, o necesidades de cobertura acogidas a este plan PLUS de los trabajadores inicialmente contratados entre todos los aspirantes no contratados que cumplan los requisitos mínimos exigidos, y declaren su interés en formar parte de la bolsa.

La lista de aspirantes se ordenará por número de puntuación obtenido en procedimiento anterior.

SI hay empate de méritos, se ordenaran por sorteo entre los aspirantes admitidos.



Los candidatos deberán facilitar número de teléfono en que poder ser localizados a los efectos de cobertura de las vacantes.

El llamamiento se realizará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la bolsa. Cuando el aspirante rechace la cobertura se pasará al siguiente de la lista, siguiente el orden de puntuación.

La bolsa aprobada, y en el orden asignado en la valoración, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (Plaza de España, 1 CP.50562 Fréscano (Zaragoza).

-VI-

TRIBUNAL.

El tribunal de valoración de méritos y selección de candidatos para formación de lista y selección de trabajador, a tenor del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será un órgano colegiado y cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal Calificador estará constituido al menos por:

- 1 Presidente.
- 2 Vocales que determine la convocatoria. Uno de ellos actuará como Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cuanto al funcionamiento del tribunal se estará a lo dispuesto en art.22 y ss de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del Tribunal, este proceso se clasifica en la categoría tercera conforme al art.30 y anexos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

-VII-

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

La interpretación de estas bases se ajustará, entre otros, al cumplimiento de las finalidades del PLAN PLUS 2017 DPZ, y a las interpretaciones que del mismo haga la Diputación Provincial de Zaragoza para exigir el cumplimiento del mismo; y esto sin perjuicio de su sujeción, al resto del ordenamiento jurídica vigente.

-VIII-

REGIMEN RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Tablón de edictos. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá



interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

-IX-

MODELOS SOLICITUD

ANEXOS.1 DECLARACION JURADA PARTICIPACION EN PROCESO SELECCIÓN.

D/Dña _____, con _____ con Domicilio a efecto notificaciones en _____; Teléfono fijo _____ / Teléfono movil _____

DECLARA:

Tener conocimiento de las condiciones para la formación de una bolsa de empleo y para la provisión de 1 plaza PEON JARDINERIA. PERSONAL LABORAL TEMPORAL, GRUPO.E-AGRUPACIONES PROFESIONALES; JORNADA 27,5 HORAS. SEMANALES, 6 MESES, convocada por el Ayuntamiento de Fréscano (Zaragoza), según las Bases aprobadas por Decreto de alcaldía de 20 de JUNIO de 2017, PLAN DE APOYO AL EMPLEO DPZ y publicadas en Tablón de edictos municipal.

Estar interesada en formar parte del referido proceso de selección y en la Bolsa de trabajo.

Reunir todos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria y la normativa aplicable para el desempeño de la plaza, (entre otros ser desempleado y contar con titulación exigida).

Declara por su conciencia y honor la veracidad de los datos que recoge en el currículum que acompaña a esta instancia y acreditativos de sus circunstancias, así como de la documentación que acompaña a la misma.

Aceptar las bases de las convocatoria para la contratación personal laboral.

SOLICITA: FORMAR PARTE DEL REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN, Y QUE SE VALOREN SUS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO Y FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE EMPLEO ABIERTO AL EFECTO. (SI NO PRESENTA ANEXOS SE INCLUYE EN EL PROCESO CON CERO PUNTUACIÓN Y SE INCLUYE AUTOMATICAMENTE EN LA BOLSA)

Fréscano, a ___ de _____ de 2017.

El solicitante.

Fdo. _____

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

ANEXO.2 Declaración méritos para su valoración. (Cuando el aspirante además de querer estar incluido en la bolsa, quiere aportar méritos para su valoración)

D/Dña _____, con _____ con Domicilio a efecto notificaciones en _____; Teléfono fijo _____ / Teléfono movil _____, **a los efectos de la valoración en la provisión de plaza de personal laboral, y formación de bolsa de trabajo, para 1 plaza PEON JARDINERIA. PERSONAL LABORAL TEMPORAL, GRUPO.E-AGRUPACIONES PROFESIONALES; JORNADA 27,5 HORAS. SEMANALES, 6 MESES, convocada por el Ayuntamiento de Fréscano (Zaragoza), según las Bases aprobadas por Decreto de alcaldía de 25 de agosto de 2016, PLAN DE APOYO AL EMPLEO DPZ y publicadas en Tablón de edictos municipal;**

DECLARA REUNIR LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES que a continuación relaciona Y SOLICITA QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA POR EL TRIBUNAL EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS (Señalar aquellas circunstancias que reúna y en su caso indique



cuáles son y acompañe la documentación acreditativa de la misma):

1. MAYOR ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.

Se establecerá un orden de prelación en la lista en función de la valoración asignada en la definición de este criterio conforme a los siguientes:

1.1 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VALORABLE. Titulaciones además de la mínima exigida para el acceso (Hasta 3 puntos):

Titulaciones por centros oficiales o de formación complementaria con cargo a planes de empleo subvencionados por el INAEM relativos a materias y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo; tales como mantenimientos de instalaciones eléctricas, fontanería, albañilería, conservación de espacios naturales, jardinería, botánica, trabajos agrícolas, títulos de manipulación de fitosanitarios. 0,10 puntos por cada 10 horas de curso.

La formación complementaria a valorar es aquella de la que resulte a priori, una especial adecuación para el desempeño de las funciones a desarrollar, por ello los títulos, certificados o documentos acreditativos de la formación recibida deberá permitir extraer información suficiente sobre el número de horas y contenido de la formación recibida, y por acreditar las circunstancias de especial capacitación que alegue el aspirante al puesto.

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL VALORABLE (hasta 3 puntos):

Hasta 3 puntos por experiencia profesional en puestos de agricultura, jardinería, mantenimiento general de instalaciones, mantenimiento zonas verdes, trabajos en la construcción, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado. Las fracciones de mes se computarán como mes completo.

La experiencia profesional a valorar es aquella de la que resulta a priori una especial adecuación para el desempeño de las funciones a desarrollar, por ello la documentación que la acredite ha de permitir contrastar las circunstancias que alegue el aspirante. De la información que se de al órgano de selección éste habrá de poder determinar el periodo que se desarrolló la actividad (período de la contratación) y las tareas o funciones desarrolladas, que acrediten su mejor capacitación para realizar las tareas deseables.

Así, en el apartado de experiencia profesional que se relacionará debidamente en el currículum, ésta se podrá acreditar, por ejemplo, mediante:

Informe de vida laboral.

Contratos de trabajo registrados por el INAEM o nombramientos efectuados para funcionarios.

Certificación de la administración pública o entidad privada en que se acredite los aspectos alegados por el solicitante.

2. MAYOR NÚMERO DE CARGAS FAMILIARES Y MENOR RATIO DE RENTA FAMILIAR DISPONIBLE.

- Se establecerá prelación entre los candidatos atendiendo a este criterio; se asignará 0,50 puntos al candidato o candidatos que estén en situación mas desfavorable, 0 al candidato o candidatos que estén en situación mas favorable, y al resto se ordenarán numéricamente según su situación (número de individuos y renta familiar) en una escala que oscila del 0 al 0,50. -

Marcar lo que corresponda con una X:



A) DECLARO QUE NO QUIERO QUE SE TENGA EN CUENTA ESTE CRITERIO EN MI PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Ó

B) SI QUIERO QUE SE TENGA EN CUENTA ESTE CRITERIO DE PUNTUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE MERITOS y por eso declaro que el número de individuos en el domicilio que integran la unidad familiar a la que pertenezco son los siguientes:

Que las rentas obtenidas por la totalidad de miembros que integran esta unidad familiar es la que acredito con documentación acreditativa de los extremos alegados y que acompaño a esta solicitud: _____

Documentación acreditativa de los extremos alegados:

IRPF 2015, o 2016 o información fiscal acreditativa de rentas.

(No se podrá conceder puntuación por este criterio en aquellos casos en que no se aporte documentación acreditativa de los extremos a valorar.)

3. TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

DECLARO que el tiempo que llevo en situación de desempleo, como demandante de empleo, sin haber sido contratado es:

_____.

(Se utilizará este criterio de desempate entre los candidatos ordenados conforme a los criterios del apartado anterior, y se ordenarán los trabajadores colocando en situación preferente a aquellos con mayor tiempo en situación de desempleo respecto aquellos que lleven menos.

Este extremo se acreditará mediante documentación oficial que permita comprobar el tiempo que figure como demandante de empleo, desde la finalización de la última relación laboral.

Soy conocedor de que si no apporto documentación acreditativa de este extremo el tribunal no valorará la declaración formulada)

Fréscano, a _ de _____ de 2017.

El declarante ASPIRANTE.

Fdo. _____

Anexo. III A PRESENTAR FIRMADO EL DIA PRESENTACION EN AYUNTAMIENTO CON CARTA PRESENTACION. PARA QUE SELLADO DE LA INSTANCIA.

ASUNTO: ACUSE RECIBO Y DECLARACION SOBRE DESEO PARTICIPAR O NO EN LA SELECCIÓN PERSONAL Y BOLSA DE TRABAJO. PEON JARDINERIA. LABORAL TEMPORAL. 27,5 HORAS JORNADA.



D. _____,

con DNI. _____;

Domicilio notificaciones: _____,

Correo electrónico: _____

tlfno contacto: fijo: _____ / movil: _____

En relación con el procedimiento para selección de personal laboral temporal, y formación de bolsa de trabajo, para desempeño de PUESTO DE PLAN PLUS DPZ 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE FRESCANO- PEON JARDINERIA-, según BASES aprobadas por Decreto de Alcaldía del día 20 de JUNIO de 2017, EXPONGO:

1º QUE he recibido carta del INAEM PARA EL REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO, que presento en el Ayuntamiento de Fréscano.

2º ACUSO RECIBO DE LAS BASES APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESCANO PARA LA VALORACION DE MERITOS EN EL REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN y del plazo concedido para presentar toda la documentación relativa al referido proceso.

3º Y EN CONSECUENCIA A LA REFERIDA PLAZA (MARCAR LO QUE PROCEDA):

- A) DESEO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO Y PRESENTARÉ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS DENTRO DEL PLAZO.

(Deberé cumplimentar anexos.1,y 2 y acompañar DNI, Carta INAEM, Curriculum Vitae, + documentación acreditativa títulos) Los meritos que no acredito documentalmente en este momento, los presentaré en el plazo máximo de 10 días desde que presento esta declaración jurada en el Ayuntamiento. Si afirmo no poder acreditar alguno de estos meritos, no serán tenidos en cuenta.

- B) DESEO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO SEÑALADO, PERO NO HAGO DECLARACIÓN ALGUNA DE MÉRITOS PARA SER VALORADOS POR EL TRIBUNAL.

(Deberé cumplimentar anexo.1 y acompañar DNI, Carta INAEM)

- C) NO DESEO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO SEÑALADO, Y POR ESO NO HAGO DECLARACIÓN ALGUNA DE MERITOS PARA SER VALORADOS POR EL TRIBUNAL.

(No es necesario cumplimentar formularios, pero debe aportarse DNI y Carta INAEM, para poder ser devuelto sellado a la oficina del INAEM)

Fréscano, a _____ de _____ de 2017.



EI DEMANDANTE DE EMPLEO.

Fdo. _____

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO.

BASES APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 de junio de 2017>>

